



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 5016 DE 2022

(05 AGO 2022)

Por la cual se crea el Comité de Gerencia de la Información Estadística del Sector (CGIES)

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial la que le confiere los artículo 61 de la Ley 489 de 1998 y artículo 3 numeral 12 del Decreto 1874 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los Ministros formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que a través de la Directiva 004 de 2013, "Gerencia de la información estadística del Sector Seguridad y Defensa", se dispuso la conformación del Comité de Gerencia de la Información Estadística del Sector (CGIES).

Que el Decreto 1874 de 2021, Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo 3, numeral 12, como función del Ministro de Defensa Nacional, la creación y conformación de órganos de asesoría y coordinación, así como los grupos internos de trabajo que se considere necesarios para el desarrollo de las funciones asignadas al Ministerio, asimismo suprime de la estructura del Ministerio de Defensa Nacional a la dirección de Estudios Estratégicos, quien entre otras tenía a cargo dentro de sus funciones la consolidación de la información estadística del sector Defensa.

Que la Resolución 0028 del 2022, por la cual, se crean y organizan Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, consagra como función del Grupo Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional, "Gestionar la información estadística del Sector de Defensa en materia de seguridad y defensa nacional con enfoque de derechos humanos, promoviendo la calidad del dato, la generación de nuevas variables y su publicación y difusión".

Que mediante Resolución 0457 de 2022, por la cual se modifica y adiciona la Resolución número 0028 del 7 de enero de 2022, por la cual se crean y organizan Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, se señala como función del Grupo Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional el "coordinar el trabajo institucional e intersectorial para optimizar los procesos de producción, recopilación, depuración e intercambio de la información estadística necesaria para el análisis y la comprensión integral de los problemas en materia de derechos humanos, defensa y seguridad".

Que en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, liderado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, se crea la Política de Gestión de la Información Estadística, la cual es liderada al interior del Ministerio de Defensa Nacional por el Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional, con el fin de implementar dicha política se debe crear el Comité de Gerencia de la Información Estadística del Sector (CGIES).

Que teniendo en cuenta los cambios surtidos en la estructura del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General en busca de robustecer la gestión de la información estadística del sector Defensa y Seguridad, se hace necesario la conformación de un comité técnico de trabajo, con el

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea el Comité de Gerencia de la Información Estadística del Sector (CGIES)".

propósito de asesorar al Despacho del Señor Ministro (a) y Viceministro (a) para las Políticas de Defensa y Seguridad en la definición de política, conceptos y metodología de la gestión de la información estadística del Sector Defensa y Seguridad que contribuyan al cumplimiento de los objetivos, políticas y programas del Sector Seguridad y Defensa.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CREACIÓN DEL COMITÉ DE GERENCIA DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL SECTOR (CGIES). Confórmese el Comité de Gerencia de la Información Estadística del Sector (CGIES) con el objetivo de asesorar al Despacho del señor Ministro (a) y Viceministro (a) para las Políticas de Defensa y Seguridad, en la definición de políticas, conceptos y metodología de la gestión de la información estadística del Sector Defensa y Seguridad.

ARTÍCULO 2. CONFORMACIÓN. El Comité de Gerencia de la Información Estadística del Sector (CGIES), estará conformado por dos (2) delegados del Grupo Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional, (1) delegado de la Dirección de Planeación y Presupuesto, un (1) delegado del Comandante General de las Fuerzas Militares, un (1) delegado del Comandante del Ejército Nacional de Colombia, un (1) delegado del Comandante de la Armada Nacional de Colombia, un (1) delegado del Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana y un (1) delegado del Director General de la Policía Nacional, quienes contarán con voz y voto.

PARÁGRAFO. INVITADOS. Serán invitados los servidores públicos, que por las funciones y responsabilidades que cumpla su dependencia, le corresponde proporcionar la información necesaria para ilustrar al Comité de Gerencia de la Información Estadística del Sector (CGIES). Los invitados asistirán a las sesiones con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 3. FUNCIONES. Son funciones del Comité de Gerencia de la Información Estadística del Sector (CGIES):

- a) Asesorar al Ministro (a) y Viceministro (a) para las Políticas de Defensa y Seguridad sobre la toma de decisiones respecto al manejo de la información estadística, proceso de recolección de información, homologación de términos y demás actividades que permitan que la información cumpla con los estándares más altos de calidad.
- b) Construir las metodologías de medición, velando por la calidad de los datos.
- c) Establecer estandarización en los conceptos, con el fin de garantizar una consolidación confiable de los datos en los niveles de detalle, temporalidad y agregación requeridos por la alta dirección.
- d) Establecer un estándar para la georreferenciación de los datos, el cual contenga el sistema de coordenadas, tipo o metodología de proyección y metodología de análisis geoespacial, si se requiere, como también la metodología y manuales de medición en campo, los cuales posteriormente deben ser difundidos dentro de las unidades de las fuerzas.
- e) Generar formatos y medios específicos para la entrega y manejo de la información derivada de la transferencia electrónica de la información requerida a la plataforma de Datos del Ministerio de Defensa Nacional, y determinará los tiempos para la entrega de la misma.
- f) Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del comité de trabajo.

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea el Comité de Gerencia de la Información Estadística del Sector (CGIES)".

ARTÍCULO 4. CONVOCATORIA. La convocatoria a las sesiones se realizará con mínimo tres (3) días de anticipación, sin perjuicio de convocar con un día de anticipación si fuera necesario.

ARTÍCULO 5. QUÓRUM DELIBERATORIO Y ADOPCIÓN DE LAS DECISIONES. El Comité deliberará con al menos la mitad de sus integrantes y tomará o adoptará las decisiones con al menos cinco de los miembros asistentes.

ARTÍCULO 6. SECRETARÍA TÉCNICA. El Grupo Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional ejercerá la Secretaría Técnica del Comité de Gerencia de la Información Estadística del Sector (CGIES), quien tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Convocar las sesiones del Comité de Gerencia de la Información Estadística Sector (CGIES), coordinar la participación de los integrantes e invitados, elaborar el orden del día de la sesión y realizar seguimiento a los compromisos y cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité.
2. Preparar, consolidar y presentar los documentos, informes o material que se requiera para el normal desarrollo de las sesiones del Comité de Gerencia de la Información Estadística del Sector (CGIES).
3. Elaborar, divulgar y conservar las actas de cada sesión. El acta será suscrita por la Secretaría Técnica del Comité, dentro de los diez (10) días siguientes a cada sesión.
4. Las demás que le asigne el Comité de Gerencia de la Información Estadística del Sector (CGIES).

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los,

05 AGO 2022

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,


DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE 